



PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo

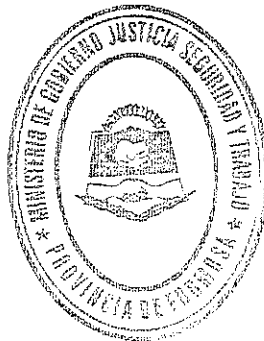
Nota N° 174 /20 -MGJST-.

Formosa, 30 de Octubre de 2.020.-

SEÑORA FISCAL DE ESTADO
DRA. STELLA MARIS ZABALA
S _____ / _____ D:

Me dirijo a Ud., en respuesta a su Nota N° 571/20, relacionado al Expte. FRE N° 2774/2020/CS1, a efectos de remitir adjunto el informe producido por la Subsecretaría de Gobierno.

Atentamente. -




Dr. JORGE ABEL GONZALEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
SEGURIDAD Y TRABAJO



Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

NOTA N° 108 /20.-

Formosa, 30 de Octubre de 2.020.-

**AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
DR. JORGE ABEL GONZÁLEZ.
SU DESPACHO:**

Me dirijo a Ud. en contestación a la Nota N° 571/20, relacionada con los autos caratulados: "LEE CARLOS ROBERTO Y/OTRO C/CONSEJO DE ATENCION INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19 - PROVINCIA DE FORMOSA S/ AMPARO – AMPARO COLECTIVO", Expte. N° FRE 2774/2020, en trámite por ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de remitir la información solicitada:

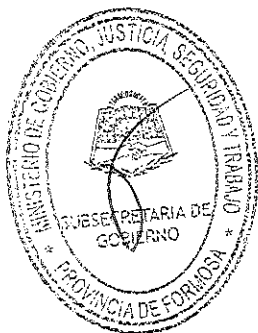
a) Cantidad precisa de pedidos de ingreso de personas al territorio provincial que se presentaron desde la vigencia del Programa de Ingreso Ordenado y Administrado de Personas a la Provincia de Formosa dispuesto por Resolución 2/2020 del Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19, o de cualquier otra medida o protocolo adoptado en el marco de la pandemia provocada por la propagación del coronavirus COVID-19;

- En el marco del Programa de Ingreso Ordenado y Administrado se han registrado trece mil trescientos diecisiete (13.317) personas.

b) Cuántos de esos pedidos fueron admitidos y rechazados, y cuántos otros se encuentran actualmente pendientes de autorización, debiendo precisarse la fecha en que fueron solicitados y, en el caso de los admitidos, la fecha en la que se otorgó la autorización y la del efectivo ingreso;

- En relación a la cuestión planteada, es oportuno poner de relieve que, en el marco del programa de ingreso ordenado y administrado a la provincia, se diferencian dos etapas o aspectos a distinguir: 1) Inscripción y entrevista, y 2) Ingresos.

Previo al otorgamiento del permiso de ingreso, cada solicitante es entrevistado a efectos de informarnos de su posibilidad de movilidad para el traslado, de prestar su conformidad ya sea para el aislamiento obligatorio, de la realización del test de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) para identificar el SARS-CoV2, y tomando conocimiento de los requisitos y del cumplimiento del protocolo sanitario dispuesto por el Consejo de Atención Integral para la Emergencia Covid-19, que deben ser cumplidos en su totalidad sin excepción alguna, las que en determinadas oportunidades, estas circunstancias y/o requisitos no fueron cumplidos o aceptados por los solicitantes, ya sea por razones particulares o de fuerza mayor, optando por retrasar su ingreso, o bien, solicitar la baja a su solicitud.





Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA EMERGENCIA COVID-19, NO REALIZA RECHAZOS A SOLICITUDES.

En cuanto a las admisiones se clasifican las prioridades conforme a criterios que se establecen en la Resolución N° 2/20, de dicho Consejo de fecha 21 de abril de 2.020, publicado en el Boletín Oficial.-

La provincia registra a la fecha la cantidad de siete mil quinientos once (7.522) solicitudes pendientes de autorización para los ingresos.

De estas solicitudes, según los datos brindados por el Registro Nacional de la Personas (RENAPER), tres mil seiscientos sesenta y seis (3.666) corresponden a personas que poseen domicilio en la Provincia de Formosa, asimismo, del mismo sistema se destaca que tres mil ochocientos cincuenta y seis (3.856) personas poseen domicilio fuera de la Provincia de Formosa.

Al día de la fecha se efectivizaron un total de cinco mil setecientos noventa y cinco (5.795) de ingresos de personas a la provincia, a través de un sistema dinámico, todas ellas, previo cumplimiento de los requisitos, establecidos en la Resolución N° 2/20, conforme a las plazas disponibles en los Centros de Alojamiento Preventivo, a la evolución de la situación epidemiológica de la Provincia, y por aplicación de los criterios y prioridades previstos en la Normativa Sanitaria del Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19.

Conforme al orden de prioridad a la misma, se les asigna una fecha de posible ingreso, supeditando el otorgamiento de la autorización a la presentación de un test PCR (hisopado nasofaríngeo) con resultado negativo a coronavirus (covid19), realizado dentro de las 72 horas.

c) Informar si los ingresos se habilitan al momento de la concesión de la autorización o a fechas diferidas;

Que, el ítem, de referencia resultó oportuno exponer en el punto requerido anteriormente en relación a lo allí cuestionado.

d) Los criterios aplicados por las autoridades provinciales para resolverlos, el orden de prelación que se le asignan a las peticiones y las razones que podrían justificar su rechazo;

COMO YA FUERA EXPUESTO PRECEDENTEMENTE, EL PROGRAMA NO REALIZA RECHAZOS DE SOLICITUDES. Por otra parte y relación al orden de prelación, el mismo está establecido en la Resolución N° 2/20, del Consejo de Atención Integral para la Emergencia Covid-19, fecha 21 de abril de 2.020.

A.- **PERSONAS QUE SOLICITAN SU RETORNO DESDE OTROS PAISES:** Se refiere a las personas que poseen domicilio real y efectivo en la Provincia de Formosa, y que desean regresar a ésta, debiendo coordinarse con el Estado Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores





Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

y Culto y/u otros que corresponda en su caso, las gestiones pertinentes para el retorno y autorización de ingreso de estas personas al territorio provincial.

B.- PERSONAS QUE SOLICITAN SU RETORNO

DESDE OTRAS PROVINCIAS: Se refiere a las personas que se encuentran en otras provincias de la República Argentina que desean regresar a la Provincia de Formosa. Estas personas son aquellas que han efectuado o realicen su solicitud de retorno a la provincia de Formosa en el sitio web www.formosa.gob.ar/coronavirus; respecto de las cuales, el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 lleva adelante la autorización de retorno e ingreso con sujeción a los siguientes criterios:

CRITERIOS GENERALES: El desarrollo del Programa de Ingreso Ordenado y Administrado de Personas a la Provincia de Formosa, se sujeta a los siguientes Criterios Generales:

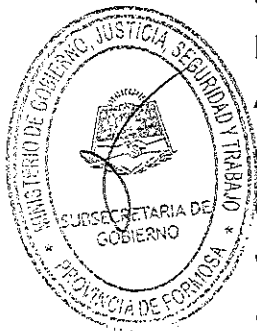
a).- Cantidad de Plazas disponibles en los Centros de Alojamiento Preventivo (CAP) habilitados por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID19. Se refiere a la Cantidad de Personas que pueden ser alojadas en los Centros de Alojamiento Preventivo, habilitados conforme a los protocolos sanitarios vigentes. *La disponibilidad de plazas con la correspondiente notificación a las personas que serán autorizadas a ingresar, se establece en el momento en que el Centro de Alojamiento Preventivo se encuentra sin ocupación efectiva.

b).- Lugar de Procedencia de las Personas y Riesgo Viral. Se refiere al País (caso de repatriados), la provincia y/o región de procedencia, en relación al riesgo sanitario en función a la circulación viral, clasificándose dicho extremo en: bajo, medio y alto.

c).- Optimización de la Relación Capacidad-Demanda del Centro de Alojamiento Preventivo. Se refiere a la evaluación que se práctica en relación a los lugares de procedencia de las personas/riesgo viral, cantidad de solicitudes y capacidad del Centro de Alojamiento Preventivo.

d).- Aceptación de las condiciones establecidas para el ingreso de personas a la Provincia de Formosa. Se refiere a la aceptación por parte de la persona interesada, de las condiciones establecidas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19, mediante Resolución N° 2, de fecha 21 de Abril de 2.020, que se instrumenta mediante comunicación telefónica. *La solicitud de retorno a la Provincia de Formosa efectuada en la página www.formosa.gob.ar/coronavirus, en ningún caso será entendida como aceptación de las condiciones indicadas con anterioridad.

e).- Aceptación de la Fecha comunicada para el Ingreso. Se refiere a la aceptación por parte de la persona interesada, de la fecha comunicada por el Consejo de Atención Integral de la emergencia Covid-19, para





Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

llevar adelante el ingreso a la Provincia de Formosa, a efectos de expedir la autorización correspondiente. *La fecha comunicada para que la persona ingrese a la provincia de Formosa, aun cuando haya sido aceptada por el interesado, e incluso, cuando se haya expedido la autorización de ingreso -según corresponda-, pueden variar de acuerdo a la situación epidemiológica de la Provincia.

CRITERIOS ESPECÍFICOS: Análisis y Clasificación de Solicitudes de retorno gestionadas por el sitio web www.Formosa.gov.ar/coronavirus para la determinación del orden de prioridad. Las solicitudes de retorno efectuadas en el Marco del Programa de Ingreso Ordenado y Administrado de personas a la Provincia de Formosa serán autorizadas siguiendo el siguiente orden de prioridades:

a).- Fecha de gestión de la solicitud de retorno: Otorga prioridad de orden a aquellas que poseen mayor antigüedad en la gestión de la solicitud.

b).- Domicilio: Otorga prioridad a las personas que posea domicilio real y efectivo en la Provincia de Formosa, asentado en el Registro Nacional de las Personas.

c).- Razones o motivos por los que la persona se encuentra fuera de la provincia. Establecida la prioridad por fecha de gestión, acreditado el domicilio o residencia efectiva en la Provincia conforme los ítems a y b, enunciados precedentemente, el orden para el tratamiento de las solicitudes de autorización para retornar a la provincia, se establece a su vez, conforme los siguientes motivos:

c.1.- Salud: Se refiere a aquellas personas que haya requerido atención o prácticas médicas en centros sanitarios ubicados fuera de la Provincia de Formosa;

c.2.- Educación: Se refiere a aquellas personas con residencia familiar real y efectiva en la Provincia, que se encuentren en otra provincia, con motivo de estudios Terciarios, Universitarios y/o de Post-grado;

c.3.- Atención a Familiar: Se refiere a aquellas personas que acrediten fehacientemente que se encuentran fuera del territorio provincial para prestar asistencia o atenciones a un familiar por razones de salud;

c.4.- Trabajo: I.- En primer orden, se refiere a aquellas personas que acrediten suficientemente una relación laboral o de servicios que deba cumplirse en la Provincia de Formosa, a quienes se asigna prioridad sobre las indicadas en el punto siguiente; II.- Se refiere a las personas que se encuentran en otras provincias con motivo de una relación laboral de carácter temporal.

c.5.- Vacaciones u otros motivos;





Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

Las personas que formalicen sus solicitudes en el sitio web www.formosa.gob.ar/coronavirus, deben adjuntar a la misma, la documentación que consideren suficientes para acreditar los motivos indicados en los apartados c.1.-, c.2.-, c.3.-, c.4.- y c.5.-, por los canales que se establezcan.

ESQUEMA DE APLICACIÓN.

En la organización establecida para la atención de la emergencia sanitaria de las personas que ingresan al territorio de la provincia de Formosa, con intención de permanecer en el, a través del programa de ingreso ordenado y administrado, se han establecido sendos controles:

- El primero de ellos, en los ingresos habilitados a la Provincia, en el que participan en forma conjunta personal sanitario y policial, donde se les toma la temperatura, se les realiza un cuestionario sanitario y el personal de seguridad procede a la notificación escrita e individual de cada persona, respecto del Centro de Alojamiento Preventivo asignado y aceptación expresa del mismo, del formulario de aceptación de deslinde de responsabilidad, y así también, del consentimiento previo e informado de alojamiento preventivo y obligatorio en la Provincia de Formosa, así como de la posibilidad de renunciar al cumplimiento de la medida y retornar a sus lugares de origen;

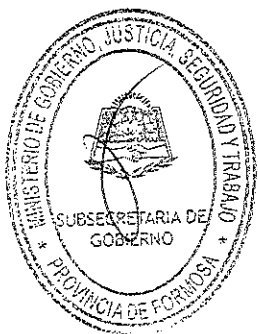
- El segundo control se realiza en la Unidad de Pronta Atención de Contingencia (UPAC), ubicado en el Hospital de Alta Complejidad "Juan Domingo Perón", en el que los profesionales de la salud, con todas las medidas de bioseguridad que requiere el caso, realizan a las personas que ingresan, un triage con toma de temperatura y se le formulan preguntas sobre síntomas compatibles con COVID 19, conforme los protocolos sanitarios vigentes y se practica el Hisopado nasofaríngeo (test PCR).

Es de destacar, que en todos los controles, el personal de salud y de seguridad que interviene durante los mismos, cuentan con los Elementos de Protección Personal y de bioseguridad correspondientes -Barbijo Quirúrgico (N95 en ciertos casos), Camisolín (o mamelucos con filtros hemorepelentes en ciertos casos), gafas, guantes descartables, a los que el Sistema Sanitario Provincial, le ha agregado: botas y cofias descartables-, quienes han recibido la debida capacitación para su utilización -con evaluación de por medio, mediante la cual se determina la aptitud de los agentes para la utilización de los mismos-.

INGRESO DE PERSONAS A LOS CENTROS DE ALOJAMIENTO PREVENTIVO.

- Sistema Informático.

Habilitado por Sistema Informático el ingreso de personas a los Centros de Alojamiento Preventivo -por motivos epidemiológico-, este





Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

permite el ingreso durante 48 hs. de todas las personas que van a realizar el aislamiento, cumplido dicho término, el Sistema no admite el ingreso de otras personas. De esa manera se garantizan que los resultados obtenidos al culminar la cuarentena sean los mismos.

- Acondicionamiento de los Centros.

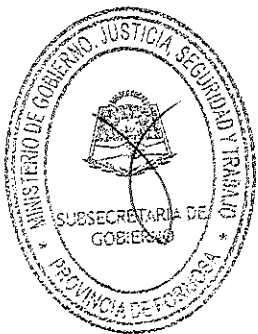
Los Centros de Alojamiento Preventivo demandan que, con carácter previo al alojamiento de las personas, se lleve adelante la completa desinfección de las instalaciones, y la preparación con todos los elementos y servicios necesarios para la estadía de las personas que van a ser alojadas, como también de toda la infografía adecuada para que éstas tengan permanente conocimiento y observen las medidas preventivas y de distanciamiento recomendadas para evitar el contagio de coronavirus COVID 19.

- Asistencia Integral a las Personas.

Cumplidos los controles, a todas las personas que ingresan a un Centro de Alojamiento Preventivo (CAP), se les entrega un Kit de Elementos de Protección Personal que deben ser utilizados en todo momento, elementos de higiene personal, y le son explicados nuevamente las pautas de cuidado, prevención y manejo que habían sido notificadas y explicadas al ingreso a la provincia.

Además del Kit de elementos de Protección Personal, a las personas alojadas en los Centros de Alojamiento Preventivo, se les entrega un (1) juego de sábanas completo, 1 toalla, 1 frazada (en caso de que baje mucho la temperatura se refuerza con otra frazada), todo nuevo; un Kit de elementos de protección e higiene personal (Barbijos, Guantes, Jabón blanco, Pasta dental, Alcohol líquido), a lo cual se agregan repelentes y alcohol en gel; y, un Kit de elementos de limpieza (lavandina, desodorante de piso, trapo de piso, escoba, escurridor, un trapo rejilla); y en los casos que lo requieren, las personas son asistidas con: yerba, azúcar, Jabón tocador, Jabón en polvo, máquina de afeitar, shampoo, desodorante corporal, equipo de mate, ropas de abrigo (campera, pantalón), así como también con remeras, medias, zapatilla, y particularmente en el caso de mujeres, niños y bebés, con leche, azúcar, pañales, toallitas femeninas, entre otros enseres de carácter personal.

A todos los alojados en los Centros de Alojamiento Preventivo, se les provee de todas las comidas diarias, que se lleva adelante sin contacto entre los cocineros y alojados, pues se sirve en mesa ubicada en lugares establecidos para ello, donde cada persona alojada toma los alimentos de manera personal, sin contacto directo con el personal de asistencia, con quienes por protocolo debe observar estricto distanciamiento.





Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

El racionamiento es provisto en bandejas descartables, se provee 4 comidas diarias: desayuno, almuerzo, merienda y cena, con pan, fruta (envueltas en films, individual) y agua saborizada de 500 cc cada uno.

Cada uno de los Centros de Alojamiento Preventivo cuenta con todos los servicios básicos e internet (wifi); y dispenser con agua fría y caliente, en cada uno de los diferentes sectores.

- Recomendaciones y medidas de bioseguridad en los centros de alojamiento preventivo.

Las recomendaciones y medidas sanitarias que aplica el personal que asiste a las personas que son alojadas en los Centros de Alojamiento Preventivo, así como a estas últimas, se encuentran desarrolladas en el documento "Protocolo de Prevención del Personal de Servicio en Centros de Alojamiento Preventivo COVID-19", y "Protocolo de Prevención para las Personas Destinadas a Realizar Aislamiento Preventivo y Obligatorio en Centros de Alojamiento Preventivo".

- Gratuidad del Sistema de Ingreso Ordenado y Administrado.

Hemos de poner de resalto que todos los costos que implica el Sistema de Ingreso Ordenado y Administrado, en todos sus aspectos, (alojamiento, comidas, prácticas médicas, etc.) corren por exclusiva cuenta del Estado Provincial, siendo por lo tanto, gratuito para todas las personas que ingresan al territorio provincial a través de éste sistema.

CENTROS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, Y CAPACIDAD DE CADA UNO DE ELLOS.

CENTROS	PLAZAS
1 - C.A.P. ISFP ESCUELA DE CADETES	88
2 - C.A.P. HOTEL RONNY	46
3 - C.A.P. HOTEL MUTUAL DOCENTE	22
4 - C.A.P. ALBERGUE EVITA	60
5 - C.A.P. ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES	59
6 - C.A.P. FUNDACIÓN RACIMO	24
7 - C.A.P. ABORIGEN RUGBY CLUB	12
8 - C.A.P. ESTADIO CENTENARIO	27
9 - C.A.P. HOTEL SINDICATO VIAL	30
10 - C.A.P. HOTEL CIRCULO DE OFICIALES (CRUZ)	30
11 - C.A.P. POLIDEPORTIVO POLICIAL	60
12 - C.A.P. SALON ARANDA	20
13 - C.A.P. HOTEL LAS KALAS	20
14 - C.A.P. CABO PRIMERO NOROÑA	17





Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

15 - C.A.P. PALMAR LARGO	14
16 - C.A.P. LAGUNA YEMA	15
17 - C.A.P. LAS LOMITAS	34
18 - C.A.P. CAMPING DE CAMIONEROS	18
19 - C.A.P. HOTEL REGINA	56
20 - C.A.P. INTA INGENIERO JUAREZ	165
21 - C.A.P. COMPLEJO TURISTICO RUTA 28	22
22 - C.A.P. H. CIRC. OF. ING JUAREZ	15
23 - C.A.P. VIALIDAD COLORADO	26
24 - C.A.P. HOTEL 12 DE OCTUBRE	29
25 - C.A.P GRAN GUARDIA (EX HOSPITAL)	30
26 - C.A.P. HOTEL EMBAJADOR	47
27 - C.A.P. 17 DE OCTUBRE (EX ALC. MUJ)	75
29 - C.A.P. HOTEL ESTELMAR GENERAL BELGRANO	31
30 - C.A.P HOTEL ARTUR	37
31 - C.A.P. COLLUCCIO	7
32 - C.A.P. HOTEL BELGRANO	32
33 - C.A.P. ESCUELA N° 405-BELGRANO	83
34 - C.A.P. ESCUELA ESPECIAL-BELGRANO	12
35 - C.A.P. CLUB FONTANA	6
36 - C.A.P. HOTEL SAN MARTIN	28
37 - C.A.P CASINO GENDARMERIA NACIONAL LAS LOMITAS	16
38 - C.A.P. INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES	25
39 - C.A.P. CIRCULO OFICIALES RIM 29	16
40 - C.A.P. CONSEJO PROFESIONAL ABOGACIA	15
41 - C.A.P CLUB VIALIDAD	35
42 - C.A.P DELEGACIÓN GRAL. GUEMES	5
43 - C.A.P. ALBERGUE UNAF	16
44 - C.A.P FAEN	30
TOTAL	1455

Sobre el particular cabe destacar, que el Estatus Sanitario de la Provincia de Formosa, ha permitido robustecer el sistema sanitario provincial, capacitar sus recursos humanos, constituyendo además un logro en esta constante y permanente lucha, no registrar a la fecha ninguna muerte Coronavirus Covid-19.

Todas las medidas sanitarias adoptadas por el Estado Provincial, desarrolladas in extenso "supra", han sido establecidas para garantizar la salud e igualdad de trato a todos y cada uno de los ciudadanos que desean ingresar al territorio provincial, asumiendo el Estado Provincial, todos los costos materiales y poniendo a disposición todos los recursos humanos para el cumplimiento de la cuarentena preventiva y obligatoria en los Centros de Alojamiento Preventivo (CAP).





Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

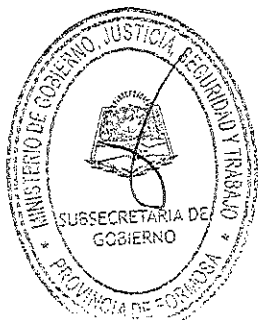
La experiencia, ha indicado que el establecimiento de los Centros de Alojamiento se ha presentado como la medida más adecuada para garantizar el cuidado de la salud de los formoseños, ante el incumplimiento observado, de la medida de aislamiento domiciliar por parte de algunos ciudadanos, durante los meses de marzo y abril del corriente año. Por otra parte, la cuarentena en estos establecimientos, garantiza el control sanitario y el cumplimiento de las medidas de seguridad para evitar la propagación del virus a nivel comunitario, y en mayor medida en el caso de ingreso de personas asintomáticas.

Prueba acabada de la efectividad de las medidas adoptadas, esto es, la aplicación de los controles y protocolos sanitarios dispuestos para el ingreso ordenado y administrado a la Provincia, lo constituye el hecho de haberse intervenido rápidamente en los casos detectados a partir del mes de junio del corriente año en los Centros de Alojamiento Preventivo, y en las localidades de La Rinconada, Belgrano y Clorinda, a pesar de tratarse *-la mayoría de ellos-*, de casos asintomáticos, dando lugar al aislamiento inmediato de las personas afectadas por el Coronavirus Covid-19, su tratamiento y bloqueo de la transmisión.

Cabe destacar asimismo, que en la actualidad la provincia no registra fallecimientos a causa de Coronavirus Covid-19, aunque no se puede descuidar que la misma se encuentra en una situación de riesgo inminente ante el estado de transmisión comunitaria declarada el 05 de Octubre en las Localidades de Belgrano y Clorinda, que aun persisten bloqueadas a causa de tales circunstancias., así como también, ante la situación sanitaria de gravedad que se encuentran atravesando con motivo de la propagación del coronavirus Covid19, las localidades vecinas de la Provincia del Chaco, Salta y de la República del Paraguay con quienes compartimos una extensa frontera.

A ello se suma, el estado agravado de circulación comunitaria del coronavirus Covid-19, que en la actualidad afecta a todo el territorio nacional (que al 30 de Octubre de 2020, ha superado el 1.100.000 de infectados y más de 30.000 fallecidos a causa del virus), ante la imposibilidad de aplicar una estrategia de bloqueo y control en las condiciones en las que se lleva adelante en la Provincia de Formosa, y para lo cual se han habilitado los distintos Centros de Alojamiento Preventivo (CAP).

Por último y a modo de cierre, entendemos necesario brindar algunos datos que resultan esclarecedores para cualquier análisis que se desee realizar, por lo cual transcribimos a continuación el punto 8 del parte informativo N° 230 (fecha 26-10-2020), del Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID 19, que textualmente dice: *"8- Comprovincianos, la manera más responsable de tomar decisiones en el marco de una pandemia es a partir de la evaluación de los datos ciertos y validados con que contamos. En este contexto,*

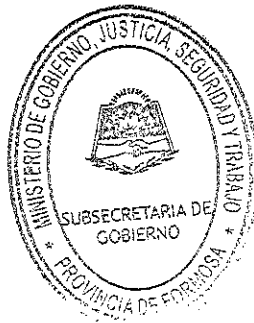





Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo
Subsecretaría de Gobierno

informamos a la población que de la totalidad de casos de coronavirus diagnosticados en Formosa, 92 de ellos corresponden al ingreso ordenado y administrado y centros de alojamientos preventivos, sobre un total de 5.500 personas que ingresaron por este programa. A su vez, 79 casos positivos se dieron en el marco de 439 incumplimientos de medidas de cuidado vigentes, ya sean ingresos irregulares a nuestro territorio o incumplimientos de corredores sanitarios por parte de transportistas. Esto quiere decir que tuvimos 1 caso positivo a coronavirus cada 60 ingresos controlados, mientras que tuvimos 1 caso positivo cada 5 ingresos por fuera de los controles sanitarios. La conclusión de estos datos es que el ingreso de personas por fuera del programa de ingreso ordenado y administrado es 11 veces más riesgoso para la salud de los 640.000 formoseños. Cuando se prioriza la vida y se habla sobre datos reales, es sencillo saber cuáles son las decisiones que se deben tomar. La vida de un formoseño vale más que cualquier operación política o mediática en contra".

Atentamente. -




Lic. Gloria Marizza Giménez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO